

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
**Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)**

Proceso	Acción popular
Accionante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Accionados	Mercaderías S.A.S..
Radicación	05001-31-03-008-2018-00215-00
Instancia	Primera
Asunto	Ordena notificar accionada
Interlocutorio	022

En vista de los múltiples requerimientos realizados por el Despacho para que el accionante realizara la integración al contradictorio, sin que a la fecha, la parte demandante haya acatado las órdenes emitidas; en aras de evitar que se siga causando la parálisis procesal en el presente trámite, procederá el Juzgado a notificar a la entidad accionada MERCADERÍAS S.A.S. a través del correo electrónico que se encuentra en el certificado de existencia y representación, extraído del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio visible a pdf 02, [MARTHA.AGUILAR@BBI.COM.CO](mailto:MARTHA.AGUILAR@BBI.COM.CO) a través de su representante German Darío Restrepo Molina, o quien haga sus veces al momento de la notificación

Por secretaría, realícese la notificación personal conforme al Decreto 806 de 2020, a la entidad accionada a través del correo electrónico [MARTHA.AGUILAR@BBI.COM.CO](mailto:MARTHA.AGUILAR@BBI.COM.CO) , advirtiéndole que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación (Decreto 806 de 2020 artículo 8 inciso 3°).

**NOTIFÍQUESE**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**  
**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02